

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado alegaciones durante su período de exposición pública, resulta elevado automáticamente a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria, celebrada el 29 de octubre de 2009, para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, incluyendo bonificación a favor de familias numerosas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su contenido íntegro.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la presente publicación, en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Texto de la modificación

Art. 7. *Bonificaciones*.—1. Podrán solicitar una bonificación del 25 por 100 sobre la cuota íntegra del impuesto correspondiente a aquellos inmuebles del uso residencial que constituyan la residencia habitual de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas el día uno de enero del ejercicio para el que se solicita. A estos efectos, se entenderá como domicilio habitual aquellos inmuebles que lo constituyan conforme a la normativa del IRPF.

La solicitud de bonificación deberá presentarse en el Ayuntamiento antes del primer día del período impositivo a partir del cual empiece a producir efectos, aportando en todo caso la siguiente documentación:

- a) Certificado o copia compulsada del título vigente expedido por la Comunidad de Madrid de familia numerosa.
- b) Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.
- c) Copia del pago del último recibo puesto al cobro en el IBI, o del aplazamiento o fraccionamiento concedido en su caso.
- d) Fotocopia del DNI del sujeto pasivo del impuesto.
- e) Certificado/volante de empadronamiento/convivencia en el inmueble para el que se solicita la bonificación de todos los miembros de la unidad familiar.

La bonificación será aplicable hasta la fecha de vigencia que figure en el correspondiente libro de familia numerosa en la fecha de presentación de la solicitud, extendiéndose su efectividad al recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de dicho ejercicio.

La renovación del título de familia numerosa exigirá nueva solicitud de bonificación, que deberá reunir los mismos requisitos y surtirá efectos en el período siguiente a la fecha de solicitud.

Extraordinariamente, para el ejercicio del 2010, las solicitudes podrán presentarse durante el primer trimestre del 2010, por el cumplimiento de los presentes requisitos.

En los casos en que el propietario haya repercutido la cuota líquida del impuesto en el inquilino del inmueble, y siempre que reúna las condiciones establecidas para esta bonificación, podrá este beneficiarse de la misma, previa petición conjunta del propietario y el inquilino, acreditando documentalmente tal repercusión.

2. La bonificación regulada en los apartados anteriores deberá ser solicitada por los sujetos pasivos, y con carácter general el efecto de la concesión de la misma comenzará a partir del ejercicio siguiente.

En El Álamo, a 25 de diciembre de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.—El secretario, Carlos Carbajosa del Olmo.

(03/43.467/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Servicios Profesionales de Gestión, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para piscina, en paraje VP. Los Molinos, 2A.—Expediente: 000598/2009-ACT. Código: 0301.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan

formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 13 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo Inspección, Patrimonio y Cultura, José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/13.478/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Mercadona Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para supermercado de alimentación y aparcamiento, en la calle Glaser, número 4.—Expediente: 000657/2009-ACT. Código: 0302.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 15 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo Inspección, Patrimonio y Cultura, José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/14.449/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Marconovel, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para enmarcación y venta de cuadros, en la calle Adaptación, número 31.—Expediente: 000664/2009-ACT. Código: 0301.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 18 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo Inspección, Patrimonio y Cultura, José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/14.493/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Servicios Profesionales de Gestión, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para piscina, en paraje VP. Buenavista, 6A.—Expediente: 000552/2009-ACT. Código: 0301.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 27 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo Inspección, Patrimonio y Cultura, José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/13.477/09)

LEGANÉS

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de diciembre de 2009, se acordó aprobar los pliegos de condiciones, por pro-

cedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del suministro de: 1) “Material de áridos con destino a la Escuela Taller Riego y Medioambiente Avenida Reina Sofía, expediente 2/2010”; 2) “Material de construcción con destino a la Escuela Taller Riego y Medioambiente Avenida Reina Sofía, expediente 4/2010”, y 3) “Material de hormigón en masa con destino a la Escuela Taller Riego y Medioambiente Avenida Reina Sofía, expediente 5/2010”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puede presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra los mencionados pliegos de condiciones. Al mismo tiempo se anuncia licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios reseñados, y cuyos datos son:

Objeto: 1) “Material de áridos con destino a la Escuela Taller Riego y Medioambiente Avenida Reina Sofía, expediente 2/2010”; 2) “Material de construcción con destino a la Escuela Taller Riego y Medioambiente Avenida Reina Sofía, expediente 4/2010”, y 3) “Material de hormigón en masa con destino a la Escuela Taller Riego y Medioambiente Avenida Reina Sofía, expediente 5/2010”.

Precio tipo: 1) 54.700 euros (IVA no incluido); 2) 41.600 euros (IVA no incluido), y 3) 23.300 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: el indicado en los pliegos de condiciones técnicas.

Garantías: la garantía definitiva se fija en el 5 por 100 del importe indicado.

Información del expediente: Ayuntamiento de Leganés, Sección de Contratación, avenida de Gibraltar, número 2, planta baja, 28912 Leganés, teléfono 912 489 760, de ocho y treinta a catorce horas.

Obtención de documentación: en la página web del Ayuntamiento de Leganés www.leganes.org/portaldecontratacion

Presentación de ofertas: las ofertas se presentarán en la Sección de Contratación, en el plazo de ocho días naturales a partir del siguiente al que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las catorce horas, excepto si coincide en sábado que pasará al siguiente día hábil.

Anuncio: el pago del anuncio correrá por cuenta del adjudicatario.

Leganés, a 18 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Antonio García Blázquez.

(01/12/10)

MEJORADA DEL CAMPO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente al enclave 17 “Rotonda” del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, siendo la parte dispositiva del acuerdo la siguiente:

Primero.—Admitir a trámite las alegaciones presentadas por don José Benito del Olmo Laguna, por haber sido presentado en tiempo y forma, y desestimar las mismas por contener cuestiones de Derecho Civil ajenas a la ordenación urbanística.

Segundo.—Prestar aprobación definitiva al Proyecto de Reparcelación correspondiente al ámbito del enclave 17 (suelo urbano) del Plan General de Ordenación Urbana, condicionando dicha aprobación definitiva y su eficacia al cumplimiento de las consideraciones contenidas en los informes técnicos obrantes en el expediente y citados anteriormente y, especialmente, a lo siguiente:

- Deberá procederse a la formulación por la promotora y posterior tramitación de la correspondiente modificación del Proyecto de Urbanización aprobado por este Ayuntamiento que recoja las siguientes modificaciones especificadas por el señor arquitecto municipal en su informe.
- El viario público deberá contar con aceras mínimas de 1,20 metros.
- El centro de transformación deberá ubicarse en suelo privado: artículo 4.111 de las NN UU del PGOU.
- Deberán cumplirse las determinaciones de la ordenanza clave 26, Industria Escaparate.

- Todas las parcelas serán susceptibles de poder inscribirse un círculo de 25 metros de diámetro.
- En las parcelas edificables proyectadas, dentro de la clave 26, Industria Escaparate, deberán respetarse las servidumbres y/o afecciones derivadas de redes de infraestructuras existentes o proyectadas, entre otras las resultantes de las tuberías del Canal de Isabel II y del oleoducto existente.
- La parcela de cesión, red local, no incluirá suelos afectos a la carretera M-208 de la Comunidad de Madrid.
- El Proyecto de Reparcelación queda supeditado a la incidencia que en esta parcelación proyectada pudiera tener la aprobación, por parte de la Dirección General de Carreteras, de las conexiones del viario de esta Unidad de Ejecución con la carretera M-208 de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—La inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación objeto de esta aprobación definitiva se sujeta, en consecuencia con lo anterior, a:

- La resolución mediante acto jurídico complementario de la cuota de propiedad correspondiente al Canal de Isabel II.
- La acreditación de la autorización de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid para la conexión del viario proyectado en esta Unidad de Actuación (enclave 17) con la carretera M-208 de la Comunidad de Madrid, reconfigurando, en caso de ser necesario, las parcelas resultantes de la parcelación a las necesidades de dicha conexión.

Cuarto.—Establecer que la formalización del Proyecto de Reparcelación ahora aprobado se efectúe mediante su protocolización en escritura pública y con arreglo a lo establecido en los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de junio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Quinto.—Proceder a la publicación del presente acuerdo mediante el correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor difusión en el territorio de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente contra el mismo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo expuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 46.1 de la Ley de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mejorada del Campo, a 22 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(02/14.405/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

Empresa Municipal de Aparcamientos de Móstoles, Sociedad Anónima

Procedimiento y bases de condiciones para acceder en propiedad a las plazas del aparcamiento “Nueva York”, perteneciente a la segunda fase de promoción pública de aparcamientos, del Ayuntamiento de Móstoles.

I. *Objeto*.—El objeto del presente pliego es establecer los requisitos y procedimiento de adjudicación de las plazas del aparcamiento “Nueva York”, que realizará la Empresa Municipal de Aparca-